



Radicación No. 2023 - 00021-00

Señora Juez, Doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela la cual nos correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial de esta ciudad, en la fecha de ayer, 21 de Febrero de 2023, a las 3:13:09 p.m., y entregada a este despacho por medios Electrónicos en la misma fecha, la cual ha sido radicada bajo el No. 08001-31-53-011-2023-00021-00, del L.R. No. 39 del 2023.-

Barranquilla, 3 de Febrero de 2023.

La Secretaria

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Tres (3) de Febrero del año Dos Mil Veintitrés. (2023).

El señor WILSON FONTALVO DE LA HOZ, identificado con la C.C. No. 12.586.634, actuando en nombre propio, impetra Acción de Tutela, para solicitar la protección constitucional a los Derechos Fundamentales de Petición, el Debido Proceso, la Vivienda digna, y la Dignidad Humana que ppresuntamente le han sido vulnerados por parte del JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, representado por la Dra. Dra. KAROL NATALIA ROA MONTALVO, o quien haga sus veces.

Por encontrarse ajustadas a las formalidades legales la presente acción de tutela este despacho procede ordenar su ADMISIÓN.

Ofíciase al Accionado; JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, representado por la Dra. Dra. KAROL NATALIA ROA MONTALVO, o quien haga sus veces, a fin de que informe a este despacho dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación, todo lo relacionado acerca de los hechos que dan origen a la presente acción. Igualmente, que hagan los descargos necesarios ejerciendo su derecho de defensa, para lo cual se hace entrega de una copia de la misma y sus anexos.

Vincúlese a esta actuación a CREDITITULOS CREDI AS, a la Empresa SISTEMA EXTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA, (SEPT), a través de sus respectivos representantes legales, y a los señores JOSE JIMENEZ BOLAÑO y GLODUALDO GARCIA RINCON, a fin que dentro del mismo termino concedido a las accionadas, informen a este juzgado lo que les conste acerca de los hechos expuestos por la parte actora en la demanda de tutela.

EMPLAZAR a los señores; JOSE JIMENEZ BOLAÑO y GLODUALDO GARCIA RINCON, de quienes se desconoce su dirección y paradero, a fin de que si a bien lo tienen intervengan en este trámite tutelar conforme lo consignado en párrafo anterior. Para tal efecto se les notificara mediante edicto emplazatorio que se publicara por secretaria en la página web de la rama Judicial.

De conformidad a lo establecido a los artículos 19, 21 y 22 de Decreto 2591 de 1991, se solicita al JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, que, en igual término al de los descargos, siendo el evento, remita a este despacho a través de medios virtuales, copia del proceso Ejecutivo radicado 2002-00242-00, promovido por CREDITUTLOS CREDI AS, contra los señores; JOSE JIMENEZ BOLAÑO, GLODUALDO GARCIA RINCON, y WILSON FONTALVO DE LA HOZ, con el fin de llevar a cabo la práctica de inspección ocular sobre los mismos a efecto de corroborar las afirmaciones expuestas por el accionantes en la demanda de tutela.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

e/ f.n.a.

Firmado Por:
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce73cec5b773f02c0bbc861d9dcdcbabeeb5d002db96a99680456f0d431ff686**

Documento generado en 03/02/2023 10:38:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>